

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.**

RECOLETA, 03 SET. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21331 de fecha 26 de agosto de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 28 de agosto de 2015;
3. Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-747867, ubicado en el domicilio ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOCAL 568, que autoriza el ejercicio del giro BAZAR, CORDONERIA, VENTA DE ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS PLASTICOS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA TRIGO LIMITADA, Rut. Nº 76.356.273-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesion de derechos de patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 20 de agosto de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg  
31/08/2015